



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle) septiembre seis (6) del dos mil veintitrés (2023)

*Proceso No. 2023-00158-00
Auto No. 908*

Pasa a despacho la presente acción en los términos establecidos en el numeral 2° del artículo 111 del Código de la Infancia y la Adolescencia, actuación que una vez revisada se observa que reúne los requisitos establecidos en el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, concordante con la ley 2213 del 2022, por lo que el juzgado DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de revisión cuota alimentaria incoada por el I.C.B.F - Centro Zonal Buenaventura en beneficio del menor J.S.C.H. representando por sus progenitores SANDRA ROCIO HURTADO MURILLO e IVAN ALFONSO CHICA CAICEDO.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente esta providencia, como también de la demanda y sus anexos a los progenitores del menor J.S.C.H. al tenor de lo consagrado en el C.G.P. y la ley 2213 de 2022, quienes contarán con el término de diez (10) días para ejercer su derecho de defensa y contradicción, carga procesal que le corresponde cumplir a la Defensora de Familia.

TERCERO: OFICIAR a la EPS. COMFENALCO a efectos de que se sirva indicar a esta judicatura cual es el empleador que figura cotizando al S.S.S. en salud del trabajador IVAN ALFONSO CHICA CAICEDO. Por Secretaría librese oficio en tal sentido.

La Defensora de Familia adscrita al ICBF centro zonal Buenaventura actúa en defensa de los intereses del menor de edad J.S.C.H. en uso de las facultades conferidas en el Nuevo Código de la Infancia y la Adolescencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **218942d593af9b6005c67e1eb1248034127ea14578a14482c37f57bfaa4c8bc8**

Documento generado en 06/09/2023 10:38:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>